POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HRDC 2024

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FEBRERO 2024

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
PAUL ALEXIS SAENZ BERNAL RESPONSABLE SST	EDWIN MARTINEZ GALLARDO MEDICO OCUPACIONAL HRDC	COMITÉ DE SST

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA - 2024

Todo el personal del HRDC es responsable de mantener una cultura de Seguridad y Salud en el trabajo (SST), convertirla en un estilo de vida, cumpliendo con las normas, procedimientos, la legislación peruana vigente y otros requisitos suscritos por el HRDC relacionado con los peligros de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La política de seguridad y salud en el trabajo del HRDC, tiene como objetivo prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, que guarden relación con la actividad laboral o el daño que sobrevenga durante el trabajo, reduciéndolo al mínimo, en la medida que sea razonable riesgos inherentes al medio ambiente del trabajo.

El Hospital Regional Docente Cajamarca (HRDC) de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4 al 7 y del 83 al 89 de la ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y en el marco de un proceso de diálogo franco y constructivo, con sus trabajadores adopta la siguiente "Política de seguridad y Salud en el Trabajo, para el presente año:

- **Actualizar** permanentemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) y demás instrumentos de gestión referentes a temas de SST con la participación de las autoridades y personal del HRDC.
- **Planificar** la ejecución del SGSST a través de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes y regulaciones aplicables al SST y otros compromisos que el HRDC adopte voluntariamente.
- **Supervisar** las distintas áreas del HRDC y cumplan con: procedimientos, normas y obligaciones legales relacionadas a la administración de SST e higiene, así como controles ante emergencias.
- **Identificar** evaluar y controlar los riesgos que se susciten en las instalaciones del HRDC, para establecer medidas de control y condiciones que protejan al trabajador.
- **Establecer** ambientes de trabajo seguro, grato y saludable para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, colaboradores, proveedores, pasantes, rotantes, externos, internos y residentes a fin de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- **Evaluar** periódicamente los objetivos del SST a fin de asegurar los compromisos establecidos en la política, cumpliendo así los lineamientos del SGSST.
- **Monitorear** la salud de los trabajadores a través de los exámenes médicos y programas de salud a fin de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades derivados de sus actividades.
- **Capacitar** en SST a todo el personal para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
- **Fomentar** la cultura de la prevención de SST mediante el incremento del índice del personal capacitado, inspecciones, simulacros.
- **Promover la mejora continúa** involucrando a los trabajadores en la participación de las actividades de SST de la institución, de manera constante.
- **Socializar** la presente política entre todos los trabajadores del HRDC con el propósito de fomentar una cultura de la prevención en SST y mantenerla a disposición de las partes interesadas.
- La gestión debe aplicar medidas adecuadas y oportunas para que el trabajador acuda a sus EMO y se cumpla de acuerdo con normativa

Cajamarca, febrero del 2024

FIRMA DE DIRECCION